

que se gaseyere. A la hora que andada
 a que gaseyere. De los otros vinos, a esta hora
 haciendo donde se tiene buen a su forma
 que durante el dicho tiempo se
 quedaran. Que en las en tablas
 de los otros tintos algunos que tuvieran
 otros a suertes. y personas. amento de los
 otros guardias y Joanes. Los
 onales ayan de dar y pagar. Alon
 los guardias de esta villa. que
 me como solero en un nombre. a enduados
 de son de real a los. Camitar. por
 fin de los de abull. el dicho año. de
 guardias y treinta y quatro. La hora
 fin de agosto. del mismo año. y al lo que
 ganen los otros de premios. ellos de los
 sufiados a su hora. En el condiaon que
 en conformidad de lo acordado de la
 por esta villa en que juntamente se sea
 no se apan de vender ni se vendan en las
 tabernas vinos algunos navarros. por el
 tiempo de este asiento. y que si apan la
 hora. tomase otra diferente de los. y
 permitien la venta de los otros vinos navarros
 no tengan los otros ni sufiados obligacion de
 pagar los otros a enduados. Vinos solam. la
 hora que se apan a esta enton. es. Pende los
 otros guardias y Joanes en no los otros dias
 por sufiados. A la hora de los otros.

Yo el dho de la villa de...
 presente...
 emanaron...
 los...
 autentica...
 division...
 expensas...
 nidad...
 obligacion...
 quidos...
 y pagar...
 caso = ...
 obligacion...
 rentas...
 en esta...
 y danos...
 partes...
 a premio...
 y para...
 a iguales...
 ma...
 renuncia...
 las...
 Judicium...
 favor...
 forma...
 mionde...
 de el...

Josepho Ele. con los señores
 que firmaron el acta el 10 de febrero de 1811
 y a sus señores esposos
 Bernabé de los rios Don Bernabé de los rios

Juan de Dios
 Juan García de Montalvo
 Andrés de los rios

Antena
 Juan de los rios